



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 1 de 43

CGDC-

Doctor (a)
ARNOLDO RAMÓN OSORIO RINCÓN
Alcalde municipal de
Rio de Oro – Cesar

Asunto: Dictamen Definitivo de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados, vigencia 2024.

Cordial saludo

Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada (AFGRA) realizada a la Alcaldía Municipal de Río De Oro – Cesar.

Por otra parte, le comunico que debe presentar, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el que deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementarlas y de efectuarles seguimiento, indicadores de cumplimiento y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en los artículos 99 a 101 de la Ley 42 del 93.

Atentamente,


JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Comisión Auditora
Líder: Saúl Martínez A
Aprobó: Carlos Luis Cassiani Nifo. - Director de Control Fiscal.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 2 de 43

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y
RESULTADOS**

ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO - CESAR- CESAR

Valledupar – Cesar

CT-CGDC-MA No. [039-2025]



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 3 de 43

Julio de 2025

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS / ALCALDÍA MUNICIPAL
DE RIO DE ORO - CESAR**

Contralor

Juan Francisco Villazon Tafur

Contralora Auxiliar

Helene Gómez Monsalve

Director Control Fiscal

Carlos Luis Cassiani Niño

Líder de la Auditoria

Saúl Martínez Arredondo

Auditor

Juan Jose Galiano Suarez



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 4 de 43

1. TABLA DE CONTENIDO

2.	HECHOS RELEVANTES.....	6
3.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	7
4.	OBJETIVOS.....	8
4.1.	Objetivo General.....	8
4.2.	Objetivos específicos.....	9
4.2.1.	Control de Gestión.....	9
4.2.2.	Sujeto De Control Y Responsabilidad.....	9
6.	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.....	11
6.1.	Pólizas de Seguro contra incendios y delitos contra la Administración.....	14
6.2.	Concepto Control Interno Contable.....	15
6.3.	En Gestión Financiera.....	16
6.4.	Presupuesto.....	17
6.4.2.	Ejecución de Gastos.....	19
6.5.	Fundamento del Concepto.....	21
7.	CONTRATACION.....	21
8.	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFEC DEL CONTROL FISCAL INT.....	23
8.1.	Resultado De Control Fiscal Interno.....	25
9.	CONCETO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ..	26
10.	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	26
11.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	28
12.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	29
13.	DENUNCIAS FISCALES.....	29
14.	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	30
15.	PROCESOS ADICIONALES.....	30
16.	RECURSOS ACUERDO FINAL DE PAZ – AÑO 2024.....	33
17.	VIGENCIAS FUTURAS.....	33
18.	FIDUCIAS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.....	33
19.	MUESTRA DE AUDITORÍA EJECUCIÓN.....	35



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 5 de 43

20. RELACIÓN DE HALLAGOS35



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 6 de 43

2. HECHOS RELEVANTES.

Durante la ejecución de la auditoría de cumplimiento realizada a la Alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar, no se presentaron hechos relevantes que incidieron en el normal desarrollo del proceso auditor.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 7 de 43

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Valledupar,

Doctor (a)
ARNOLDO RAMON OSORIO RINCON
Alcalde municipal
Rio de Oro – Cesar

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, año 2024

Cordial saludo

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 00189 del Julio 31 de 2024, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; la Resolución No. 0001 del 10 de enero de 2025, mediante la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2025, la Contraloría General del Departamento del Cesar practicó auditoría a los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar, correspondiente a la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No. 00189 del Julio 31 de 2024, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 8 de 43

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría General del Departamento del Cesar establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC.

La auditoría se adelantó en la Alcaldía del Municipio de Rio de Oro - Cesar. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2024 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Las observaciones encontradas durante el proceso se consignan en el presente informe denominado Informe Preliminar para que, dentro de los términos previstos la administración haga un pronunciamiento o controvierta el contenido de estos, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la comisión auditora.

4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivo General

Evaluar de manera independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión y resultados de la administración de la Alcaldía del Municipio de Rio de Oro - Cesar, durante la vigencia 2024, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

Proferir un pronunciamiento sobre la programación, uso y disposición de los recursos y bienes puestos a su disposición, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el bienestar general de la comunidad del Municipio (impacto); el ejercicio auditor culminará con el Fenecimiento o no de la Cuenta, el cual se basará en los resultados de la Evaluación de la Inversión y del Gasto (inversión, operación y funcionamiento; gestión



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 9 de 43

contractual y recepción de bienes y servicios), los resultados de la Opinión sobre los Estados Financieros y sobre el Presupuesto.

4.2. Objetivos específicos.

4.2.1. Control de Gestión

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para este tipo de entidades.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno.
- Evaluar y conceptuar sobre las políticas públicas implementadas por la entidad territorial.
- Evaluar la Inversión de los recursos para el postconflicto

4.2.2. Sujeto De Control Y Responsabilidad.

La administración de la Alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar, es responsable de preparar y presentar los estados financieros, contabilidad presupuestal y lo concerniente a la gestión (planes, programas, ejecución contractual, gestión ambiental, etc.) de conformidad con la normatividad aplicable de acuerdo a su naturaleza jurídica, además de establecer el control fiscal interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Cesar se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error. Lo anterior sustentado en la carta de compromiso y la carta de salvaguarda suscritas y que reposaran en el archivo de la auditoria, donde dan fe que la información entregada y certificada es la única que reposa en la gestión documental de la entidad auditada.

5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Cesar, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 10 de
43

de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental del Cesar, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Cesar aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 11 de
43

- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

6. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2024, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas concordantes en materia contable para el sector público como son: Constitución Nacional Art 354 Res 4444 de 1995, Ley 298 de 1996, Res 400 del 2000, Res 354, 355 y 356 de 2007, Res 533 y sus decretos complementarios, emitidas por la Contaduría General de la Nación, **Limpia y sin Salvedades**.

La auditoría se efectuó empleando un muestreo de los grupos de cuentas más representativas del balance. Los grupos correspondieron a efectivo, deudores, inventarios, propiedad planta y equipo, cuentas por pagar, obligaciones laborales, entre otros, además, del Sistema de control interno contable.

Se elaboraron los respectivos informes los cuales contienen los resultados obtenidos en el desarrollo de la auditoría, utilizando como referente normativo el Régimen de Contabilidad Pública y por medio de pruebas sustantivas entrevistas a los responsables del proceso contable y el cruce de información entre distintas fuentes, permitió al grupo de auditores, emitir un dictamen individual sobre los estados contables de la entidad.

Estos informes se encuentran debidamente archivados y reposan en los papeles de trabajo que hacen parte integral de la auditoría.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 12 de
43

El Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a Diciembre 31 de 2024, presentan de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO			
ESTADO DE SITUACION ECONOMICA Y SOCIAL COMPARATIVO			
ANALISIS FINANCIERO			
Cifras en Miles de Pesos			
ACTIVO	AÑO ACTUAL 2024	PASIVO	AÑO ACTUAL 2024
ACTIVO CORRIENTE	7.442.482	PASIVO CORRIENTE	457.076
EFFECTIVO	4.859.892	CUENTAS POR PAGAR	44.398
Caja_Bancos		Adquisición de bienes y servicios nacionales	-7.914
Depositos en Instituciones Financieras	4.859.892	Recursos en Favor de Terceros	-122.671
		Subsidios Asignados	439
DEUDORES	1.160.865	Retención en la fuente e Impuesto de timbre	71.216
Impuestos Por Cobrar	212.718	Impuestos Contribuciones y Tasas	6.295
Ingresos No Tributarios	3.905	Administración y Prestación de Serv de Salud	97.033
Transferencias por cobrar	938.118	Otras Cuentas por Pagar	
Otras Transferencias	6.124	OBLIGACIONES LABORALES SEG SOC ANT	412.631
		Beneficios a Los Empleados a Corto Plazo	412.631
BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	-3.730.725	OTROS PASIVOS	47
Bienes de uso publico en Servicio	1.410.604	Otros Pasivos Diferidos	47
Dep Acumulada de Bienes de Uso Publico	-5.141.329		
OTROS ACTIVOS	5.152.450	PASIVO NO CORRIENTE	10.845.753
Gastos Pagados Por Anticipado	33.063		
Recursos Entregados en Administración	5.119.387	PRESTAMOS POR PAGAR	2.695.313
		Financiamiento a Corto Plazo	2.695.313
ACTIVO NO CORRIENTE	78.998.494	OBLIGACIONES LABORALES SEG SOC ANT	7.583.896
DEUDORES	6.374.012	Beneficios a Pos Empleo - Pensiones	7.583.896
Impuestos Por Cobrar	1.961.897	CUENTAS POR PAGAR	417.210
Ingresos No Tributarios	2.733.475	Adquisición de bienes y servicios nacionales	97.764
Transferencias por cobrar	1.678.526	Recursos en Favor de Terceros	316.001
Otras Transferencias	114	Otras Cuentas por Pagar	3.445
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	20.850.224	OTROS PASIVOS	149.334
Terrenos	18.772.074	Ingresos recibidos Por Anticipado	149.334
Edificaciones	3.330.845		
Plantas Ductos y Tuneles	1.128.556	TOTAL PASIVO	11.302.829
Redes Lineas y Cables	5.065.777	PATRIMONIO	75.138.147
Maquinaria y Equipos	2.089.414	PATRIMONIO	75.138.147
Muebles, enseres y equipo de oficina	242.383	HACIENDA PUBLICA	75.138.147
Equipo de Comunicación y Computación	62.182	Capital Fiscal	50.216.484
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	26.289	Resultado de Ejercicios Anteriores	20.860.258
Equipo de Comedor Cocina y Despensa	14.872	Resultado del Ejercicio	4.061.405
Bienes de Arte y Cultura	35.686		
Depreciación Acum de prop Pta y Equip	-9.787.854		
Deterioro Acumulado Planta y Eq	-130.000		
BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	42.342.446		
Bienes de uso publico en Servicio	42.612.138		
Bienes de uso publico en Ser Rep en Bienes de Art	162.549		
Amortización Acum de Bienes de Uso Publico	-432.241		
OTROS ACTIVOS	9.431.812		
Plan de Activos para el Beneficio de Emp a LP	9.009.360		
Recursos Entregados en Administración	332.318		
Activos Intangibles	90.134		
TOTAL ACTIVO	86.440.976	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	86.440.976

FUENTE: Estado de Situación Financiera y Social Alcaldía de la Rio de Oro Diciembre de 2024

ELABORO: Equipo Auditor Contraloría General del Departamento del Cesar

La Alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar registra Activos Corrientes por la suma de \$ 7.442.482 miles, Activos No Corrientes, por la suma de \$ 78.998.494 miles. Para un Activo total de \$ 86.440.976 miles



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 13 de
43

La Alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar, registra un Pasivo Corriente por la suma de \$ 457.076 miles, Pasivo No Corriente por la suma de \$ 10.845.753 miles, El patrimonio por la suma de \$ 75.138.147 miles para un total Pasivo más Patrimonio de \$ 86.440.976

Ingresos Totales por un valor de \$ 32.142.902 miles, donde la mayor representación se encuentra en el Grupo de las Tránsferencias, los Impuestos y Otros Ingresos como se explica en la siguiente tabla

CONCEPTO	COMPOSICION EN MILES	TOTAL CUENTA EN MILES
INGRESOS OPERACIONALES		32.142.902
IMPUESTOS	4.562.596	
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	27.483.206	
OTROS INGRESOS	97.100	
<i>FUENTE: Estado de Resultado Alcaldia de Rio de Oro Dic/24</i>		
<i>ELABORO: Equipo Auditor Contraloria General del Departamento del Cesar</i>		

Gastos por valor de \$ 28.081.497 miles, de donde la mayor representación se encuentra en el Grupo Gasto Público Social, Deterioro Depreciación y Amortización, Gastos de administración Tránsferencias y Subvenciones Otros Gastos y por último los Gastos de Operación como se explica en la siguiente tabla;

CONCEPTO	COMPOSICION EN MILES	TOTAL CUENTA EN MILES
GASTOS OPERACIONALES		28.081.497
DE ADMINISTRACION	3.287.025	
DE OPERACIÓN	42.584	
DETERIORO, DEPREC, AMORT Y PROVISIONES	1.347.633	
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	800.508	
GASTO PUBLICO Y SOCIAL	22.209.976	
OTROS GASTOS	393.771	
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	4.061.405	
<i>FUENTE: Estado de Resultado Alcaldia de Rio de Oro Dic/24</i>		
<i>ELABORO: Equipo Auditor Contraloria General del Departamento del Cesar</i>		

Para un Resultado del Ejercicio de \$ 4.061.405 miles.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 14 de
43

Como principal análisis podemos concluir que la Alcaldía Municipal de Rio de Oro-Cesar, evidencia que los pasivos corrientes son menores que los activos corrientes, significa que las deudas a corto plazo son menores que los recursos que dispone la entidad para hacerles frente, lo cual es una fortaleza. Como lo muestra el resultado del índice de Liquidez donde arrojó un resultado de 16,28

La Alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar posee Para el manejo de los dineros, se reportan 54 cuentas bancarias, entre corrientes y de ahorro, cuyos saldos a 31 de Diciembre de 2024 la suma de Mil Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Catorce Mil Ochocientos Setenta y un Pesos Con Setenta Centavos Mcte \$ **4.148.314.871,70**, según extractos bancarios. SE REGISTRAN 4 CUENTAS BANCARIA INACTIVAS, Este valor se confrontara con los con los saldos registrados en el formato F01 de las cuentas contables CUENTA CORRIENTE, CUENTA DE AHORRO, OTROS DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, en trabajo de campo se evidencio que se están realizando las conciliaciones respectivas en los tiempos establecidos sobre los cuales se deben iniciar las acciones necesarias para depurar los saldos presentados para así determinar si esos saldos pertenecen al municipio o son dineros que deben ser devueltos al Tesoro Nacional respectivamente

Los Estados Contables excepto por dichos errores presentan razonablemente la situación financiera del ente público

ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS
					Limpia o Sin salvedades

6.1. Pólizas de Seguro contra incendios y delitos contra la Administración.

En el formato F04 se rindió la relación de 1 Pólizas de Seguro tomadas por la Alcaldía Municipal de Rio de Oro-Cesar vigentes para 2024, para cubrir las posibles eventualidades que se puedan presentar en el municipio, las cuales fueron verificadas en la visita de campo y se encuentran activas y hasta la fecha no se ha producido incidentes que lamentar en las edificaciones y en lo referente a los delitos contra la administración, las pólizas son tomadas en forma Nominal del cargo que desempeñan así como las de seguro de vida de los concejales y el personero Municipal.

Al no haber realizado las acciones necesarias tendientes a mejorar y realizar los ajustes necesarios para presentar saldos en los Estados Financieros ajustados a la realidad de entidad lo que genera para el equipo auditor la incertidumbre por la situación anteriormente planteada



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 15 de
43

6.2. Concepto Control Interno Contable

Se evaluó el grado de desarrollo y efectividad del sistema de control interno contable, con corte a Diciembre 31 de 2015, para la cual como método de medición el formulario de encuesta establecido en la resolución 357 de 2008, emanado por la Contaduría general de la Nación, como resultado de 4,58 en una escala de 1.0 a 5.0 en la evaluación antes mencionada,

En conclusión y con la información entregada por el ente auditado en donde presenta una calificación del **SISTEMA EFICIENTE**, el equipo auditor presenta sus reparos, debido a que al momento de realizar el trabajo de campo, se evidenciaron deficiencias en los controles que debe tener la entidad, lo que contradicen lo evaluado y no genera confianza en la información hay contenida.

RESULTADO DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE ALCALDIA MUCIPAL DE RIO DE ORO AUDITORI MODALIDAD FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2024	
RESPONSABLE EQUIPO AUDITOR	
CRITERIOS	32
FACTOR MULTIP	5
Calificacion	4,58
RANGOS DE INTERPRETACION DE LA CALIFICACION	
1,0< HASTA< 3,0	DEFICIENTE
3,0< HASTA< 4,0	ADECUADO
4,0< HASTA< 5,0	EFICIENTE
<i>FUENTE: Evaluacion del Control Interno Contable Alcaldia de Rio de Oro Dic/24</i>	
<i>ELABORO: Equipo Auditor Contraloria General del Departamento del Cesar</i>	

Una de las mayores dificultades del municipio está en el recaudo de impuestos, principalmente por la cultura de pago de los contribuyentes, se deben iniciar las acciones necesarias para incrementar el recaudo de los impuestos de la administración



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 16 de
43

6.3. En Gestión Financiera

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%			Limpio Sin Salvedades

La opinión que se emite es **Eficiente** teniendo en cuenta el puntaje atribuido que se registra en la tabla producto de calificar la variable respectiva así:

La Alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar, presentan los indicadores financieros que son los datos que le permiten medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, el rendimiento y las utilidades de las entidades.

Los indicadores utilizados por La Alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar en la vigencia 2024, fueron de Liquidez, Solvencia, Capital de Trabajo, Solidez de Endeudamiento, Independencia Financiera, Endeudamiento y Apalancamiento Financiero. Concentración de Endeudamiento

ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO INDICADORES FINANCIEROS CONCORTE A DICIEMBRE DE 2024				
Liquidez	Activo Corriente	7.442.482		
	=====	=====	16,28	
	Pasivo Corriente	457.076		
Solvencia	Activo Total	86.440.976		
	=====	=====	7,65	
	Pasivo Total	11.302.829		
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente			
	7.442.482	457.076	6.985.406	
Solidez de Endeudamiento		Pasivo Total	11.302.829	
		=====	=====	13,08
		Activo Total	86.440.976	
Independencia Financiera	Patrimonio	75.138.147		
	=====	=====	0,87	
	Activo Total	86.440.976		
Apalancamiento	Pasivo Total	11.302.829		
	=====	=====	15,04%	
	Patrimonio	75.138.147		
Concentración de Endeudamiento	Pasivo Corriente	457.076		
	=====	=====	4,04	
	Pasivo Total	11.302.829		
FUENTE: Estados Financieros Alcaldía de Rio de Oro Dic/24				
ELABORO: Equipo Auditor Contraloría General del Departamento del Cesar				

La



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 17 de
43

Si bien es cierto que cada uno de los resultados registra las interpretaciones de cada uno de los indicadores mencionados, no es menos cierto que estos deben tener mayores comentarios.

6.4. Presupuesto

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable

La opinión que se emite es **Razonable** teniendo en cuenta el puntaje atribuido que se registra en la tabla producto de calificar la variable respectiva.

Para todos los efectos administrativos y fiscales, **La Alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar**, para el año 2023 estuvo categorizado como de **Sexta** de conformidad con la Decreto 109 del 20 de Septiembre de 2024 y en concordancia con la las Leyes 617 de 2000, 136 de 1994 y 1551 de 2014:

La Alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar, cumplió con los procedimientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 para la preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2023, conforme a lo establecido por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y por el Artículo 1 del Acuerdo no 004 del 22 de Noviembre de 2023, el cual fue aprobado inicialmente por valor de **\$22.076.150.277,00**

6.4.1. EJECUCION DE INGRESOS.

Los componentes principales del presupuesto definitivo de ingresos se muestran en la siguiente tabla:



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 18 de
43

ALCLADIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO			
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2024			
EN MILES DE PESOS			
CONCEPTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% DE RECAUDO
TRIBUTARIOS	3.576.669	3.624.534	101,34
NO TRIBUTARIOS	28.850.131	25.826.556	89,52
RECURSOS DE CAPITAL	380.732	364.247	95,67
TOTAL GASTOS	32.807.532	29.815.337	90,88
<i>FUENTE: Ejecuciones de Ingresos Alcaldia de Rio de Oro a Dic/24</i>			
<i>ELABORO: Equipo Auditor Contraloria General del Departamento del Cesar</i>			

De la tabla anterior se infiere que porcentualmente la participación de cada renta en el presupuesto se dio, en lo que respecta a porcentajes de la siguiente manera:

- ✓ Ingresos Corrientes con el 101,347%
- ✓ Ingresos de Capital con el 95,67%

Los porcentajes definidos en la participación de cada renta permiten afirmar que el municipio genera el 89,52% de los recursos para su funcionamiento, cantidad insuficiente para cubrir sus gastos de Funcionamiento, y llevar a cabo inversión social con estos recursos. Secundario a lo anotado, el municipio recibió para Libre Destinación – SGP que actúa como complemento para apalancar los gastos enunciados.

Igualmente los datos indican que las mayores cantidades de dineros provienen de las Ingresos Corriente, con el 101,34%

Ingresos Tributarios

Los ingresos propios de mayor participación fueron los que se muestran en la situación real de los impuestos propios (ICLD) que genera el municipio, los cuales como se dijo antes son insuficientes para cubrir los gastos de funcionamiento, quedando poco margen para la inversión.

Las transferencias por concepto de Sistema General de Participación- S.G.P. sector Educación Inversión fueron giradas en un 89,52%, las transferencias por concepto de Sistema General de Participación- S.G.P. sector Salud Inversión fueron giradas en un 89,52%, los recursos para inversión en el Sistema General de Participación- S.G.P. Propósito General para Inversión se recaudaron en un 100%, entre las más



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 19 de
43

representativas, los cuales nos arrojan un Presupuesto Global del Municipio de Rio de Oro en la suma de \$ 32,807,532,709 para la vigencia 2024

6.4.2. Ejecución de Gastos

Los gastos determinados por componente fueron de la siguiente manera:

ALCLADIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO			
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024			
EN MILES DE PESOS			
CONCEPTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO ACUMULADO	% DE COMPROMISO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.731.888	2.489.670	91,13
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO	236.827	236.827	100,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	195.000	195.000	100,00
SERVICIO DE LA DEUDA	868.871	797.575	91,79
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	3.046.347	3.031.098	99,50
GASTOS DE INVERSION	25.728.599	21.685.282	84,28
TOTAL GASTOS	32.807.532	28.435.452	86,67
<i>FUENTE: Ejecuciones de Gastos Alcaldía de Rio de Oro a Dic/24</i>			
<i>ELABORO: Equipo Auditor Contraloría General del Departamento del Cesar</i>			

La ejecución que se muestra es eficiente, situación que vista de esta manera contribuyó a solucionar las necesidades de la comunidad, ya que cumplió las expectativas derivadas de los compromisos asumidos por la administración con ocasión de la elección decidida por el pueblo, los recursos disponibles fueron utilizados para el fin dispuesto cual era el de resolver las necesidades sentidas que padecen los sectores más deprimidos.

Los gastos de funcionamiento del municipio durante el período auditado tuvieron el siguiente comportamiento: Los Gastos de Personal con relación a los de funcionamiento tienen una participación del 91,13% en el total ejecutado, de este hacen parte los servicios personales asociados a la nómina, contribuciones inherentes a la nómina (sector público y privado) y los aportes parafiscales); los Gastos Generales compuestos por la adquisición de bienes y de servicios, las Transferencias Corrientes entre otras

Las transferencias realizadas a la Personería Municipal para su funcionamiento se ajustaron a los límites que impone la Ley 617 de 2000 para los municipios de 6ª Categoría, es así como se programó y se giró el valor de \$195.000.000, y se giraron 195.000.000,00 el valor girado fue el 100,00% de lo programado.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 20 de
43

Las transferencias realizadas al Concejo Municipal para su funcionamiento se ajustaron a los límites que impone la Ley 617 de 2000 para los municipios de 6ª Categoría, es así como se programó y se giró el valor de \$ 236.896.823,00 y se le giraron \$ 236.896.823,00 el valor girado fue el 100,00% de lo programado

Las cifras que se muestran indican que el municipio, al igual que con la personería y el concejo cumplió con el indicador de la Ley 617 de 2000, en un porcentaje inferior al 80% establecido en la norma.

Ejecución Gastos Sistema General de Participación

Conforme a la Ley 715 de 2001, las inversiones con la presente fuente se orientaron a lo dispuesto en la norma antes citada, siempre orientadas a la satisfacción de las comunidades más necesitadas.

En la siguiente tabla se muestran las cifras más significativas invertidas registradas en la tabla se infiere que el 84,28% de los dineros provenientes del SGP fueron invertidos en los conceptos determinados en la Ley 715 de 2001.

Se constituyeron Cuentas por Pagar Conforme al mediante Decreto No 0148 del 30 de Diciembre de 2024 por la suma de \$ 245.034.944,00 la administración constituyó el Plan de Pagos para aquellas cuentas que quedaron pendiente de cancelar al final de la vigencia, cifras que contaba con el respaldo económico en las cuentas bancarias del municipio, hecho corroborado en los libros de banco y la relación aportada por la Secretaría de Hacienda.

Se constituyeron Reservas por Pagar Conforme al mediante Decreto No 0149 del 30 de Diciembre de 2024 por la suma de \$ 534.935.109,00 la administración constituyó el Plan de Pagos para aquellas cuentas que quedaron pendiente de cancelar al final de la vigencia, cifras que contaba con el respaldo económico en las cuentas bancarias del municipio, hecho corroborado en los libros de banco y la relación aportada por la Secretaría de Hacienda.

Modificaciones al Presupuesto de Ingresos: Se le realizaron las respectivas adiciones, reducciones acompañado con los decretos respectivos los cuales se visualizaron en la visita de campo

- ✓ Adiciones: Por valor de \$ 10.731.382.432,00, los cuales nos indican que los movimientos presupuestales porcentualmente equivalen a un 48,61% del presupuesto Inicialmente aprobado y liquidado.

Modificaciones al Presupuesto de Gastos: Se le realizaron las respectivas adiciones, reducciones acompañado con los decretos respectivos los cuales se visualizaron en la visita de campo



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 21 de
43

- ✓ Adiciones: Por valor de \$ 10.731.382.432,00, los cuales nos indican que los movimientos presupuestales porcentualmente equivalen a un 48,61% del presupuesto Inicialmente aprobado y liquidado.
- ✓ Traslados Presupuestales: Por valor de \$ 7.694.060.948,00, los cuales nos indican que los movimientos presupuestales porcentualmente equivalen a un 34,85% del presupuesto Inicialmente aprobado y liquidado.

El presupuesto de la Alcaldía Municipal de Rio de Oro se ajusta en todos sus aspectos a la normatividad establecida para tal fin de manera **Razonable**.

6.5. Fundamento del Concepto.

Con base en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal Territorial – Versión 4.0, en lo correspondiente a los componentes de Gestión Contractual y Planes, Programas y Proyectos, aplicados a la Alcaldía del Municipio de Rio de Oroa (Cesar) para la vigencia fiscal 2024, la Contraloría General del Departamento del Cesar (CGDC) ha determinado que la gestión de la inversión y del gasto es Favorable, conforme a los resultados evidenciados en la siguiente tabla:

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	79,6%	91,3%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	88,3%	88,3%	88,3%	Favorable

La Contraloría General del Departamento del Cesar - CGDC como resultado de la auditoría realizada, conceptúa y opina que la Gestión, es favorable.

7. CONTRATACION

La Alcaldía Municipal de Rio de Oro rindió un total de Ciento Cuarenta y Dos (142) contratos por valor de \$5.794.980.378 suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA y SECOP I - II,



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 22 de
43

modalidad de contratacion	Tipo de Contrato	Cantidad	valor	% de Participacion
SELECCIÓN ABREVIADA	Prestacion de Servicios	26	792.967.094	13,68%
CONTRATACIÓN DIRECTA	a la Gestion, Suministros	79	3.833.670.681	66,16%
MINIMA CUANTIA	Obras	37	1.168.342.603	20,16%
	TOTAL	142	5.794.980.378	100,00%

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra y para el desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados - AFGR se determinó una muestra de Cincuenta y Siete (57) contratos, por valor de \$1.488.002.000 los que equivalen a un 25,68% del Total contratado

modalidad de contratacion	Tipo de Contrato	Cantidad	valor	% de Participacion
CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestacion de Servicios	56	1.460.402.000	98,15%
CONTRATACIÓN DIRECTA	Apoyo a la Gestion	1	27.600.000	1,85%
	TOTAL	57	1.488.002.000	25,68%

Ejecución y Avance Ejecución Plan de Desarrollo: Según los registros de la ejecución, y la información recabada por la comisión auditora, las inversiones con cargo a cada una de las dimensiones que integran el PD son las que se muestran enseguida, y que, ante la falta de información en la Secretaría de Planeación del municipio, se acudió a la ejecución de los recursos que muestran el citado documento de gastos del período así:

1. Lineamiento 1. Empleo para Todos: Se invirtieron \$9.567.170.000 en el programa Compromiso con el Campo
2. Lineamiento 2. Acceso a Servicios Oportunos y de Calidad: En los diferentes programas y subprogramas fueron invertidos \$24.655.505.691



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 23 de
43

3. Lineamiento 3. Equipamiento, Entorno y Ambiente Digno: Se invirtieron un total de \$41.072.529.252 en los programas y subprogramas que lo componen

4. Lineamiento 4. Gobierno Participativo y Garantía de Derecho: La inversión alcanzó el \$3.019.589.179

8. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFEC DEL CONTROL FISCAL INT.

La Constitución Política de 1991 incorporó el concepto del Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

En primer lugar, estableció la obligatoriedad de las entidades públicas para implementar el control interno, en los siguientes términos:

“ARTICULO 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

“ARTÍCULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”

De conformidad con la disposición constitucional, la Administración Pública, en todos sus órdenes debe tener un control interno y están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, en los términos que señala la ley.

Por su parte la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, dispone: que el control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 24 de
43

A su vez el ARTÍCULO 6°. Aborda sobre la responsabilidad en la implementación del Control Interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

De conformidad con lo dispuesto en dicha norma, el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas organizaciones y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal acorde con la normatividad vigente.

Dicha disposición fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1599 de 2005 mediante el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI, con el fin de facilitar el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno en las organizaciones del Estado obligadas a cumplirlo.

Este Modelo creó una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las organizaciones del Estado, cuyo propósito era orientarlas al cumplimiento de sus objetivos institucionales y a la contribución de estos a los fines esenciales del Estado. A fin de conceptualizar sobre el cumplimiento del control interno se utilizaron los siguientes criterios agrupados en los componentes que se listan a continuación:

La opinión que se emite es con deficiencias según el resultado de la ponderación de los diferentes componentes al puntaje atribuido tal como se muestra en la siguiente tabla el cual alcanza 1.7 la calificación anterior indica que es Eficiente.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría del Departamento del Cesar evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación final de Control Fiscal Interno, presento como resultado 0,7, con lo cual la Contraloría General del Departamento del Cesar conceptúa que, para el periodo auditado, el diseño y la efectividad del Control Interno de la entidad se califica Eficiente



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 25 de
43

8.1. Resultado De Control Fiscal Interno

TABLA DE RESULTADOS

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Alto	Eficiente	0,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Crítico	Eficiente	
Total General	Parcialmente adecuado	Crítico	Eficiente	

El Control fiscal Interno de la Alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar, presenta deficiencias, específicamente en los componentes Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, y Monitoreo.

La Entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno, por lo tanto, se requiere el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección.

La calificación obedece al resultado obtenido en el cuerpo del informe, evidenciado en las debilidades del macroproceso financiero, presupuestal y la ejecución contractual

El propósito del plan anual de auditoria consiste en establecer los parámetros para una revisión general con énfasis en los aspectos críticos detectados en los procesos y/o procedimientos de las diferentes áreas de la alcaldía, con el fin de formular recomendaciones y oportunidades de mejora que garanticen el cumplimiento de la misión, objetivos y estrategias, mediante la evaluación y verificación de los procesos, procedimientos y actividades de la entidad; propendiendo con ello al mejoramiento, que le permitan a la dirección, tomar las decisiones con la debida oportunidad, para prevenir, mitigar y/o corregir las desviaciones que se encuentren en las auditorias correspondientes.

En este objetivo se incumplió por parte del área de la oficina asesora de control interno, y de la alta dirección de la administración de la Alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar, para la vigencia 2024, no suministro información alguna relacionada con la ejecución de las auditorías internas realizadas a las diferentes dependencias, ni mucho menos los resultados obtenidos y los diferentes planes de mejoramiento que resultan de dichos procesos.



9. CONCETO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con ocasión de la auditoría practicada durante el año 2025, a las operaciones administrativas y fiscales realizadas en la vigencia 2024, a la Alcaldía del Municipio de Rio de Oro - Cesar, al final del proceso quedó con Cinco (05) hallazgos administrativos, sobre los cuales se desconoce si la entidad presentó el Plan de Mejoramiento, sin embargo una vez analizados estos hallazgos frente a la implementación de acciones correctivas orientadas a subsanar las causas que originaron las deficiencias detectadas, también las actividades, metas y responsables de cada uno de los procesos.

Verificado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, la calificación de las variables fue de 84,00% como puntaje atribuido, en el entendido que las acciones correctivas permitieron mitigar o subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos encontrado; lo anterior permite afirmar que la administración tuvo la capacidad e interés en cumplir con la mejora en las deficiencias encontradas durante la vigencia 2024, conforme a lo determinado por la Guía de Auditoría Territorial – GAT, y la Resolución No. 000375 de 2010 que implementa y regula la presentación de los planes de mejoramiento por parte de los sujetos de control. Lo anterior puede ser verificado en la siguiente tabla, y que hace parte de los papeles de trabajo del proceso auditado

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	80,0	0,80	64,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	84,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Según la calificación que arroja la matriz una vez aplicados los criterios observados por quien hace la evaluación, el concepto emitido es de cumple ya que el puntaje atribuido se encuentra en el rango respectivo; es deber de la administración retomar los hallazgos e incluirlo en el nuevo plan que debe formular una vez liberado el informe definitivo de la auditoría practicada.

10. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Según lo previsto, la Alcaldía del Municipio de Rio de Oro rindió la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2024 tal y como lo dispone la Resolución No. 000377 del 16 de junio de



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 27 de
43

2010, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESCRIBE LA FORMA, RESPONSABLES ALCANCE Y TÉRMINO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTA ELECTRÓNICA Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR", la resolución anterior fue modificada con la Resolución No. 000247 del 13 de octubre de 2017, además se adopta la rendición de la contratación a través del Aplicativo SIA Observa puesto a disposición por la AGR para sus sujetos vigilados, y deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016

Aplicado los instrumentos definidos en la GAT 4.0 se determinó una calificación de 97,4 de CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA, rango que permite enmarcarlo en el concepto favorable.

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,9	10%	9,79
Suficiencia (atenciamiento total de formatos y anexos)	98,7	30%	29,62
Calidad (veracidad)	96,6	60%	57,95
TOTAL PUNTAJE			97,4
Concepto información rendida a emitir			Favorable

La calificación es la derivación de cumplir con los criterios definidos en el formato, y que corresponde a oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en los 36 formatos que componen la cuenta del ente territorial.

Tal y como consta en la lista de chequeo aplicada a la rendición de la cuenta, la Alcaldía del Municipio de Rio de Oro - Cesar, aportó oportunamente la cuenta identificada con el número 2024-13, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2024, en sistema electrónico de rendición de cuentas SIA. Módulo de Rendición de Cuentas la cual fue cerrada correctamente, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No 000377 del 16 de junio de 2010; cuyo término máximo para realizar la rendición d la misma que era hasta el 28 de febrero de 2025.

A pesar de la calificación favorable, una vez revisados los formatos se encontraron situaciones que a juicio de la comisión auditora no se ajustan a los criterios que para el efecto se tienen establecidos, situación que pudo constituir el registro de información deficiente o poca calidad; lo anterior se muestra en las evidencias que enseguida se muestran:



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 28 de
43

Formato F-06, Ejecución Presupuesto de Ingresos: Debido a la manera como se registran los diferentes conceptos del presupuesto, al revisar el formato no se pudo conocer el valor real del presupuesto.

Formato F-07b1, Relación de Pagos sin Afectación Presupuestal: El formato fue diligenciado de manera irregular ya que se incluyen concepto como Traslados entre cuenta, siendo que estos no son pagos, ni afectan el presupuesto.

Formato F-09, Ejecución del PAC de la Vigencia: No fue posible verificar si los registros guardan relación con los ingresos y Gastos por las dificultades antes anotadas que no permiten conocer las reales cantidades presupuestadas y ejecutadas.

Formato F-12, Proyectos de Inversión: En el formato no se registra el nombre del proyecto, sino que por el contrario se anota el número del proceso contractual.

Formato F-14b1, Talento Humano – SGP – Funcionarios por Nivel: En este formato solo deben registrarse la nómina de Justicia que corresponde a comisarios, y que conforme al artículo 76, Numeral 76.15. Justicia, en los siguientes términos: “Los municipios podrán financiar las inspecciones de policía para la atención de las contravenciones y demás actividades de policía de competencia municipal”; igual situación le aplica a los formatos F-14b3 y F-14b4

Formato F-16ª; Gestión Ambiental Alcaldía: No fue aportado en la cuenta rendida

11.FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado de la Auditoría adelantada a la Alcaldía del Municipio de Rio de Oro -Cesar, vigencia 2024, fenece la cuenta rendida, como resultado de la Opinión Financiera Limpia o Sin Salvedades, la Opinión Presupuestal Limpia, y el Concepto sobre la Gestión, favorable, con lo que arrojó una calificación consolidada de 88,3% puntos; como se observa a continuación:



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 29 de
43

Sujeto de Control auditado:	CALDIA MUNICIPAL DE RIO DE O	Periodo auditado:	2024
Fecha realización:	13/07/2025	Periodo PVCFT:	2025
Fecha revisión:	14/07/2025	Referendación:	A/CP-12

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	Razonable
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	79,6%	91,3%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	88,3%	88,3%	88,3%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	90,4%	89,8%	88,3%			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%				
TOTAL PONDERADO	100%		TOTALES	94,2%	89,8%	88,3%	FENECE	
			CONCEPTO DE GESTIÓN	EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

12. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron los hallazgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 23

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	3	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		

13. DENUNCIAS FISCALES



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 30 de
43

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2024.

14. PLAN DE MEJORAMIENTO

Concluido el proceso auditor adelantado a la Alcaldía del Municipio de Rio de Oro - Cesar, la entidad está en la obligación de formular un Plan de Mejoramiento una vez liberado el informe final que deberá ser presentado a la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC conforme lo reglamentado en la Resolución No. 000375 de 2010 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe final comunicado por la Dirección Técnica de Control Fiscal

La Entidad denominada Alcaldía del Municipio de Rio de Oro - Cesar, debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

15. PROCESOS ADICIONALES

Políticas Públicas

La política pública como construcción social, puede ser definida como una estrategia con la cual el gobierno coordina y articula el comportamiento de los actores a través de un conjunto de sucesivas acciones intencionales, que representan la realización concreta de decisiones en torno a uno o varios objetivos colectivos, considerados necesarios o deseables en la medida en que hacen frente a situaciones socialmente relevantes. Además de resaltar su origen público (al ser expresión de una elección social), esta definición de la política pública contiene otros elementos que son esenciales para una adecuada comprensión del objeto de estudio. Para empezar, permite entender que no toda intervención gubernamental puede ser considerada parte de una política pública. Para que sea así tiene que identificarse un conjunto coordinado de acciones predeterminadas, producto de una decisión deliberada que refleja una elección y voluntad política en torno al objetivo colectivo. La improvisación y la reacción ante un problema social, por consiguiente, no encajan dentro de la definición propuesta.

Las Políticas Públicas hacen parte de la Gestión Territorial de la entidad, los criterios generales que regulan este tipo de actividad tienen como norma fundamental la Constitución Política, además se enmarcan en las siguientes normas particulares:



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 31 de
43

- ✓ Organización y Funcionamiento: Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1617 de 2013, Ley 1625 de 2013
- ✓ Destinación y Competencia de los Recursos; Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007
- ✓ Planeación y Ordenamiento Territorial: Ley 152 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 614 de 2000, Ley 1454 de 2011
- ✓ Presupuesto: Ley 549 de 1999, Ley 550 de 1999, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 111 de 1996, y Decreto 1876 de 1996

Objetivos: Las Políticas Públicas tienen que ver con el acceso de las personas a bienes y servicios. Consisten, precisamente, de reglas y acciones que tienen como objetivo resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una sociedad.

Durante la fase de planeación del proceso la comisión auditora requirió a la administración para que aportara lo relacionado con del tema en los siguientes términos:

“Conforme lo definido en el Memorando de Asignación No. 039-2025 fechado el 12 de Julio del presente año, la Dirección de Control Fiscal de la CGDC definió dentro de los alcances de la Auditoría Financiera y de Gestión - AF, el componente denominado Políticas Públicas, hecho que implica evaluar y conceptuar sobre las políticas públicas implementada por la entidad a su cargo durante el año 2024

Según definición general, “Las Políticas Públicas son las acciones de gobierno, es la acción emitida por éste, que busca cómo fin dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, como señala Chandler y Plano, se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.”

Atendiendo lo antes enunciado, las políticas públicas deben ser materializadas a través de programas y proyectos definidos por la entidad para un sector y una necesidad específica, y que además sean consistente con los Planes de Desarrollo de cada ente territorial; por lo anterior, a través del presente le estamos solicitando ordene a quien compete nos informe la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas que se hubieren implementado durante la vigencia 2024”

Respecto de lo anterior se entregó a la comisión auditora la información reclamada, así:

Informe De Seguimiento A Los Avances De Políticas Públicas En El Municipio De Rio De Oro-Cesar Vigencia 2024

Dando cumplimiento al literal i. del artículo 2.2.21.4.9 del decreto 1083 de 2015, la suscrita jefe de control interno procede a rendir informe de Gestión respecto al



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 32 de
43

seguimiento de los avances en la formulación e implementación de Políticas Públicas en la Alcaldía del Municipio de Rio de Oro - Cesar.

Seguimiento A La Implementación De La Política Pública De Seguridad Alimentaria En El Municipio De Rio De Oro - Cesar

Con fundamento en la Constitución y a través de la Ley, se han ratificado pactos y acuerdos internacionales como los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el protocolo Facultativo de este último", o la "Convención Americana sobre Derechos Humanos"; pero la Ley ha sido un instrumento importante en materia de seguridad alimentaria y nutricional más allá de aprobar tratados o convenios internacionales.

En efecto, se han aprobado varias leyes con incidencia en lo alimentario y nutricional, tales como la Ley 1355 (2009), la Ley 1753 (2015), o la Ley 1955 (2019); también contamos con normativas del nivel reglamentario que regulan la materia, como son el Decreto 2055 (2009), el Decreto 1115 (2014), o la Resolución 1841 (2013); y adicional a lo anterior se han elaborado varios documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Documentos CONPES), que configuran toda una política pública nacional entorno a la seguridad alimentaria y nutricional.

Finalmente, en el nivel territorial, aterrizando en el Departamento del Cesar y de la Alcaldía del Municipio de Rio de Oro – Cesar, encontramos normativas que pretenden intervenir los problemas alimentarios y nutricionales como la Ordenanza 8 (2010), la Ordenanza 208 (2020)

Parágrafo: El Comité podrá solicitar la asesoría y acompañamiento cuando lo considere necesario de los representantes de los organismos de Socorro, de ONG que ejecuten Programas de Alimentación y Nutrición en el Municipio y de representantes de instituciones de educación superior, representantes de discapacidad, adulto mayor, víctimas, genero, etnias o de cualquier grupo específico o institución.

Este comité sesionará bimensual de manera ordinaria y se programarán con una semana de anticipación, y de manera extraordinaria se programará con tres días de anticipación. La secretaria técnica de este comité esta ejercida por la Secretaria de Salud y Gestión Social, que a su vez tendrá un enlace de seguridad alimentaria como apoyo técnico.

Conclusión: Por las evidencias encontradas en el marco de la implementación de la Política Publica de Seguridad Alimentaria en el municipio se recomienda ampliar el espectro de socialización y convocatoria con el objetivo de mejorar la efectividad.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 33 de
43

16. RECURSOS ACUERDO FINAL DE PAZ – AÑO 2024

En el año 2024 el municipio de Rio de Oro - Cesar, según certificación expedida por la Secretaría Administrativa y Financiera del municipio, durante el año 2024, no se recibieron recursos cuyo destino fuera la inversión del Acuerdo Final de Paz.

A través del Decreto 893 de 2017, el Gobierno Nacional creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los Planes Sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas establecidas en el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales existentes.

Por su parte, la Contraloría General del Departamento del Cesar ha emitido la Circular No. 005 de 2021, en la cual se requiere a los sujetos de control que proporcionen información relacionada con la ejecución de proyectos destinados a favorecer a los pueblos y comunidades étnicas. Con esta medida, se busca hacer seguimiento a los compromisos establecidos en el Punto 6.1.5 del Acuerdo Final de Paz.

17. VIGENCIAS FUTURAS

Para el año 2024, la administración del municipio no recibió autorización del Concejo Municipal para vigencias futuras.

18. FIDUCIAS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.

Según certificación expedida por la Secretaría Administrativa y Financiera del municipio, la entidad no suscribió fiducias, ni constituyó Patrimonios Autónomos durante el año 2024.

En otro ámbito, una vez liberado el informe final de auditoría del presente proceso, el municipio de Rio de Oro - Cesar, deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que den origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del mecanismo que la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC tiene establecido dentro de los términos previstos.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 34 de
43

El respectivo Plan de Mejoramiento se deberá suscribir una vez liberado el informe final de la presente auditoria y será objeto de evaluación por parte de la CGDC, verificando la efectividad de las acciones emprendidas por la administración para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.

Atentamente,

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General Departamento del Cesar

Proyectó: Comisión Auditora

Líder: Saúl Martínez A

Aprobó: Carlos Luis Cassiani Niño. - Director de Control Fiscal.



19. MUESTRA DE AUDITORÍA EJECUCIÓN

Gestión Contractual

La Alcaldía Municipal de Rio de Oro rindió un total de Ciento Cuarenta y Dos (142) contratos por valor de \$5.794.980.378 suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA y SECOP I - II,

modalidad de contratacion	Tipo de Contrato	Cantidad	valor	% de Participacion
SELECCIÓN ABREVIADA	Prestacion de Servicios	26	792.967.094	13,68%
CONTRATACIÓN DIRECTA	a la Gestion, Suministros	79	3.833.670.681	66,16%
MINIMA CUANTIA	Obras	37	1.168.342.603	20,16%
	TOTAL	142	5.794.980.378	100,00%

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra y para el desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados - AFGR se determinó una muestra de Cincuenta y Siete (57) contratos, por valor de \$1.488.002.000 los que equivalen a un 25,68% del Total contratado

modalidad de contratacion	Tipo de Contrato	Cantidad	valor	% de Participacion
CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestacion de Servicios	56	1.460.402.000	98,15%
CONTRATACIÓN DIRECTA	Apoyo a la Gestion	1	27.600.000	1,85%
	TOTAL	57	1.488.002.000	25,68%

20. RELACIÓN DE HALLAGOS

Hallazgo No.01 – Imposibilidad del Activo en las Cuentas por Cobrar Impuesto Predial Unificado (130507) Administrativa



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 36 de
43

Condición: Al confrontar los estados de Cartera de la Entidad entregados al equipo auditor para la vigencia 2024, en lo referente Cuentas por Cobrar Impuesto Predial Unificado (130507) la información registrada en los Estados Financieros Con Corte a Diciembre de 2024 nos arrojó un Saldo No Corriente por la Suma de \$ 1,919,268,219.50 de los cuales un 12,63% de **la facturación que supera los 360 días en mora a la entidad** lo que constituye un riesgo para la entidad de pérdida de recursos por la prescripción vigencia 2020 de las mismas por la suma de \$ **242.526.800. Doscientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Veintiséis Mil Ochocientos Pesos Mcte**

Criterio: Lo establecido por las normas relacionadas con la Contabilidad del Sector Publico, Resolución 355 de 2007, Resolución 634 de 2014, Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus Modificaciones de la Contaduría General de la Nación Numeral 36 y la del numeral 7, Capítulo II, Sección II, parte I del régimen de contabilidad pública, Decreto 4747 de 2007 y Ley 1122 de 2007, Artículo 56 de la Ley 1438 de 2011

Causa: Posibles deficiencias de control y decisión, en el control de los saldos reflejados en los Estados Financieros, fallas en sistema de Control Interno Contable

Efecto: Posible pérdida ingresos de la Entidad por prescripción de la obligación en lo referente a Cuentas por Cobrar Impuesto Predial (130507) por la suma de \$ **242.526.800. Doscientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Veintiséis Mil Ochocientos Pesos Mcte**, sin el inicio de procesos de gestión de cobro coactivo alguno, ajuste de los saldos mediante la depuración de saldos. A la observación de se le otorga una connotación de índole **Administrativa**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta a la observación No 01 de las diferencias encontradas de la vigencia 2024: En atención la Carta de Observaciones de la auditoría financiera de gestión y Resultados practicada por el ente de control departamental a la alcaldía municipal de Rio de Oro para la vigencia 2024,

Teniendo en cuenta el compromiso adquirido por la firma RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS SAS, cuyo objeto contractual definido para la vigencia 2024 - 2025 es "PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESOS ADMINISTRATIVO Y DE COBRO COACTIVO ADELANTASO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO CESAR" se estableció una primera etapa en el año 2024 correspondientes la gestión persuasiva de las vigencias anteriores basada en actividades tales como:



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 37 de
43

- Comunicaciones Escritas Etapa Persuasiva • Información masiva vía telefónica • Información masiva SMS
- Información Masiva WhatsApp
- Publicación en medios Digitales
- Publicación por medios auditivos (Perifoneo local)
- Atención persona ventanilla de Información

Adicionalmente, se dio inicio al proceso de creación y sistematización de expedientes en la plataforma INTEGRAL del Municipio de Río de Oro, con el propósito de garantizar que toda la información generada en el marco del procedimiento de cobro esté debidamente registrada y actualizada en el sistema oficial de la entidad.

Esta labor permite consolidar una base de datos confiable, organizada por vigencias fiscales, que facilita tanto el control interno como la trazabilidad del proceso administrativo y coactivo.

Durante este periodo, se priorizó la carga de obligaciones correspondientes a la vigencia 2020, identificadas como pendientes de pago, de acuerdo con el siguiente consolidado:

Por lo anterior estere atenta a la recepción de informe definitivo para la suscripción del respectivo plan de mejoramiento que subsane las deficiencias encontradas

AÑO	VIGENCIA	VALOR CARTERA	INTERESES
2024	2020	\$ 396.393.500	\$ 331.586.800

Para el año 2025, en cumplimiento al contrato suscrito con el Municipio de Río de Oro, Cesar se dio inicio formal al proceso de cobro coactivo contra los contribuyentes con obligaciones pendientes por concepto del Impuesto Predial Unificado, correspondientes a la vigencia 2020.

Esta fase procesal incluyó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Emisión de mandamientos de pago, como acto inicial del proceso coactivo, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.
- Aplicación de medidas cautelares, tales como el embargo de cuentas bancarias y demás bienes susceptibles de afectación.
- Notificación personal a los contribuyentes, en cumplimiento de los principios del debido proceso y publicidad administrativa.

Estas actuaciones tienen como finalidad no solo avanzar en la recuperación de cartera vencida, sino también interrumpir los términos de prescripción y asegurar la continuidad del proceso de cobro conforme a lo establecido en los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario Nacional.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 38 de
43

AÑO	VIGENCIA	VALOR CARTERA	INTERESES
2025	2020	206.306.570	\$210.781.300

Con base en la información consolidada y remitida por los equipos de trabajo, me permito presentar los resultados de recuperación obtenidos durante las vigencias 2024 y 2025, en relación con los contribuyentes que presentaban obligaciones pendientes por concepto de Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia 2020.

AÑO	VIGENCIA	N. OBLIGACIONES	VALOR CARTERA	INTERESES
2024	2020	2515	\$396.393.500	\$331.566.800
2025	2020	1966	\$176.507.600	\$210.781.300

Dicha recuperación es producto de las acciones desarrolladas tanto en la etapa persuasiva como en el proceso de cobro coactivo, incluyendo la implementación de estrategias de comunicación, generación de expedientes, notificación de mandamientos de pago y aplicación de medidas cautelares.

El presente informe se genera de las actividades desarrolladas por la firma RODRÍGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S. en virtud del contrato de apoyo celebrado con el Municipio de Río de Oro, Cesar, durante las vigencias 2024 y 2025, cuyo objeto contractual se centra en el fortalecimiento del proceso de cobro persuasivo y coactivo de obligaciones tributarias, especialmente aquellas derivadas del Impuesto Predial Unificado correspondiente a vigencias anteriores.

Las acciones ejecutadas se enmarcan dentro de los lineamientos del Estatuto Tributario Nacional (E.T.), en especial los artículos 817 y 818, que regulan los términos de prescripción de la acción de cobro por parte de la administración tributaria. En este sentido, es importante destacar que:

- Según el artículo 817 del E.T., la acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo para declarar o pagar, o desde la ejecutoria del acto que presta mérito ejecutivo, si este se profirió con posterioridad.
- El artículo 818 del mismo estatuto establece que la prescripción se interrumpe con la notificación del mandamiento de pago y se renueva con cada actuación encaminada al cobro efectivo de la deuda.

En este contexto, las gestiones llevadas a cabo por la firma tienen un impacto directo en la interrupción oportuna de la prescripción, permitiendo al Municipio conservar su facultad para exigir el pago de las obligaciones fiscales pendientes. Las actividades desarrolladas como:

- La emisión de comunicaciones persuasivas y mandamientos de pago,



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la Verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

**Versión 4.0,
2024**

Referenciación

A/CI-8

**Página 39 de
43**

- La implementación de medidas cautelares,
 - Y la notificación efectiva a los contribuyentes,
- No solo constituyen actuaciones materiales dentro del procedimiento administrativo de cobro, sino que también suspenden o interrumpen los términos de prescripción, en estricto cumplimiento del marco legal vigente.

Estas acciones no solo buscan recuperar cartera vencida, sino también preservar la facultad del Municipio para ejercer el cobro, evitando la pérdida de recursos por el fenómeno de la prescripción tributaria, que afecta directamente las finanzas públicas locales.

El desarrollo de las actividades contractuales por parte de la firma RODRÍGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S. ha tenido un impacto positivo y preventivo frente a la prescripción de obligaciones tributarias en el Municipio de Río de Oro. Al intervenir sobre las vigencias más antiguas (como la 2020), dentro del plazo legal y mediante actos administrativos y procesales válidamente ejecutados, se asegura la conservación del derecho de cobro y se mejora la eficiencia en la gestión fiscal municipal.

Se continuará con el seguimiento, ejecución y reporte de resultados conforme avance el proceso coactivo, con miras a fortalecer la cultura tributaria y la estabilidad financiera del Municipio

CONCLUSIONES DEL ENTE AUDITADO

Conclusiones de la Observación No. 01: Este Órgano de Control recibió respuesta el día 26 de Agosto del 2025 por parte de la Alcaldía Municipal de Río de Oro en donde plantean argumentos los cuales **No Desvirtúan Ni Contradicen** lo planteado por el órgano de control en la Observación, **por lo cual se mantiene la observación y se constituye en hallazgo con la connotación indicada en la Carta de Observaciones.**

Hallazgo 02 - Inaplicabilidad de la Ley de Archivo en Contratación

Condición: La entidad no tiene foliada, estandarizada y unificada la documentación soporte de la contratación, los contratos se archivan juntos con los comprobantes de egresos. No existen controles efectivos para el recibo de la información, con el fin de verificar que la documentación allegada al expediente de la carpeta del contrato sea pertinente y que cumpla con los requisitos procedimentales y con los principios generales establecidos en la ley de archivo.

Criterio: artículo de 11 a 20 en la ley 594 del 2000.

Causa: Falta de implementación de un Proceso para la gestión documental



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 40 de
43

Efecto: Entidad se expone a la pérdida de documentación, A la observación de se le otorga una connotación de índole **Administrativa**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta a la observación No 02 de las diferencias encontradas de la vigencia 2024: En atención la Carta de Observaciones de la auditoría financiera de gestión y Resultados practicada por el ente de control departamental a la alcaldía municipal de Rio de Oro para la vigencia 2024,

Inaplicabilidad de la Ley de Archivo en Contratación. Administrativa.

La Alcaldía Municipal de Río de Oro reconoce la observación formulada en relación con la inaplicabilidad de la Ley de Archivo en los procesos de contratación, específicamente en lo referente a la foliación, estandarización y unificación de la documentación soporte contractual.

En efecto, se identificó que en algunos casos los contratos fueron archivados junto con los comprobantes de egreso y que no se contaba con controles suficientes para garantizar la adecuada recepción y verificación de la información.

Frente a esta situación, la Administración Municipal informa que se han adoptado medidas inmediatas y se implementarán acciones correctivas tales como:

- Foliación y organización estandarizada de todos los expedientes contractuales, conforme a lo establecido en la Ley 594 de 2000 y la normatividad archivística vigente.
- Separación y clasificación adecuada de los documentos contractuales respecto de los soportes contables y financieros, evitando la mezcla que pueda afectar la trazabilidad.
- Diseño e implementación de un control de recibo documental, mediante acta de verificación de requisitos, que asegure que toda la información allegada sea completa y esté debidamente incorporada en cada expediente.
- Capacitación a los supervisores – Secretarios de Despacho, y al personal responsable sobre la correcta aplicación de la Ley de Archivo y de las Tablas de Retención Documental de la entidad

CONCLUSIONES DEL ENTE AUDITADO

Conclusiones de la Observación No. 02: Este Órgano de Control recibió respuesta el día 26 de Agosto del 2025 por parte de la Alcaldía Municipal de Rio de Oro en donde **aceptan** los argumentos planteados por el órgano de control en la Observación, **por lo**



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 41 de
43

cual se mantiene la observación y se constituye en hallazgo con la connotación indicada en la Carta de Observaciones.

Hallazgo 03 Deficiencia en la elaboración de estudios previos.

Condición: la Alcaldía de Rio De Oro Cesar en lo referente a la elaboración de los estudios previos revisados de la contratación que fue objeto de revisión, durante la vigencia auditada 2024, presento deficiencias en cuanto a la formulación de estos, ya que dentro de los aspectos encontrados se evidencio que no se determina la experiencia (general y especifica) de la persona a contratar de conformidad con el objeto contratado, así como lo que tiene que ver con el perfil que debiera tener el contratista, este no es definido con claridad, lo que denota una construcción de estudios previos no ajustados a las necesidades a contratar lo cual está enmarcado en el principio de transparencia y moralidad administrativa.

Criterio: Minuta de Contratos, Decreto 2474 de 2008 ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.

Causas: Debilidades en los controles asignados a los funcionarios o funcionarias y a quienes deben vigilar el cumplimiento de la documentación que deben aportar los proponentes; así como la construcción de estudios previos ajustados a las necesidades a contratar enmarcado en el principio de transparencia y moralidad administrativa.

Efecto: Posibles falencias en la elaboración de los estudios previos, inadecuada e ineficaz ejecución de los contratos, así como presuntos incumplimientos de requisitos previamente pactado, y que son de obligatorio cumplimiento, A la observación de se le otorga una connotación de índole **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta a la observación No 03 de las diferencias encontradas de la vigencia 2024: En atención la Carta de Observaciones de la auditoría financiera de gestión y Resultados practicada por el ente de control departamental a la alcaldía municipal de Rio de Oro para la vigencia 2024,

La Alcaldía Municipal de Río de Oro acepta la observación señalada en lo referente a la formulación de los estudios previos dentro de los procesos de contratación revisados durante la vigencia 2024. En efecto, se identificaron falencias relacionadas con la definición clara de la experiencia general y específica del contratista, así como en la precisión del perfil requerido, aspectos que deben estar ajustados al objeto contractual.

Con el fin de subsanar la situación y fortalecer la gestión contractual, la Administración Municipal adoptará las siguientes medidas correctivas:



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 42 de
43

- Estandarización de los formatos de estudios previos, incorporando campos específicos para definir claramente la experiencia general y específica del contratista, en coherencia con el objeto contractual.
- Definición clara y verificable de los perfiles requeridos, garantizando la correspondencia con las necesidades de cada proceso de contratación.
- Revisión y ajuste de los procesos de planeación contractual, de manera que los estudios previos cumplan con los criterios de transparencia, moralidad y eficiencia.
- Capacitación al personal de la oficina de contratación, para garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente y la adecuada estructuración de los documentos precontractuales.

A fin de poder establecer el correspondiente Plan de Mejoramiento para la entidad remitimos a su Despacho el oficio de respuesta al Informe Preliminar de Auditoría.

CONCLUSIONES DEL ENTE AUDITADO

Conclusiones de la Observación No. 03: Este Órgano de Control recibió respuesta el día 26 de Agosto del 2025 por parte de la Alcaldía Municipal de Rio de Oro en donde **aceptan** los argumentos planteados por el órgano de control en la Observación, **por lo cual se mantiene la observación y se constituye en hallazgo con la connotación indicada en la Carta de Observaciones.**



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CF-AFGR

Versión 4.0,
2024

Referenciación

A/CI-8

Página 43 de
43

BENEFICIO AUDITOR

No se presentaron beneficios auditores

7. ANEXOS

Balance General (Anexos)
Certificaciones y Anexos
Ejecuciones de Ingresos Gastos (Anexos)
Decretos de reservas (Anexos)
Decretos de Cuentas Por Pagar (Anexos)
Papeles de Trabajo AFGR